

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del Código Procesal del Trabajo, en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad y reconocimiento de pensión de vejez.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 594

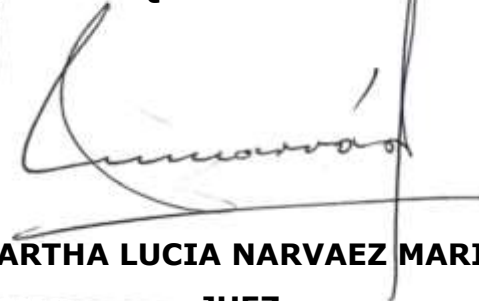
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por **CORONA SALGADO DE BOTERO**, contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, bajo radicación **2017-556**, se encontró que se trata de una persona en condición de discapacidad, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 046 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 28 de mayo de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria